

Convocatoria de ayudas para la Movilidad Internacional de Personal (PDI y PAS) de las universidades del Campus de Excelencia Internacional del Mar. CEI-MAR en el marco del programa Erasmus+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades del Campus de Excelencia Internacional del Mar. **CEI-MAR** en actividades de movilidad internacional se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas al personal de las universidades que forman parte del consorcio de movilidad **CEI-MAR para estancias formativas o de docencia** en universidades, empresas u organizaciones europeas indicadas en estas bases como admisibles **que se realicen hasta el 31 de mayo de 2023**, con el fin de:

- Mejorar la capacitación lingüística de los beneficiarios.
- Fortalecer las relaciones con otras instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas indicados en estas bases como admisibles,
- Beneficiarse del conocimiento y la experiencia de las instituciones de destino.
- Brindar al personal de las universidades **CEI-MAR** posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la investigación o el perfil del puesto de trabajo del solicitante.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países y ampliar líneas de colaboración futuras.



II. DISPOSICIONES COMUNES

2.1 Aspectos generales

El personal de las universidades **CEI·MAR** podrá participar en esta convocatoria en las modalidades (STA o STT) estancias con fines de docencia o de formación:

1. **Movilidad a otra institución de educación superior**: eventos de formación, periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, visitas de estudios... Se incluye la participación en una "International Staff Week", organizadas por instituciones de educación superior. En la plataforma [I-Motion](#), a título orientativo, se podrán consultar las instituciones que organizan una "International Staff Week". De forma adicional también se puede consultar las instituciones del [Anexo 1](#).
2. **Movilidad a empresas, centros de investigación y organizaciones europeas**: seminarios, talleres, cursos, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.
3. **Movilidad para con la finalidad de impartir docencia**: el personal docente podrá impartir docencia en algunas de las instituciones de educación superior indicadas en el [Anexo 1](#). El número mínimo de horas de docencia es de ocho horas lectivas. Si la movilidad dura más de una semana, el número de horas de docencia deberá ser proporcional a la duración de la movilidad.

Quedan excluidos los congresos y conferencias.

Se asignarán **ayudas de movilidad en el marco de esta convocatoria hasta agotar presupuesto** acorde a cada modalidad para personal de las 5 universidades que forman el consorcio de movilidad **CEI·MAR**. Las movilidades se asignarán por estricto orden de solicitud, que cumplan con los requisitos, en el marco de esta convocatoria:

- Movilidades para la modalidad de formación. STT.
- Movilidades para la modalidad de docencia. STA.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje, teniendo en cuenta que la estancia **debe finalizar máximo el 31 de mayo de 2023**. **Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos** sin perjuicio de que la visita programada por el personal pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

Las estancias podrán realizarse entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2023, siendo esta última la fecha en la que deben estar finalizadas todas las movilidades. Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos solicitudes en esta convocatoria, debidamente priorizadas.



3. REQUISITOS

- a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países indicados como admisibles, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- b) Formar parte de la plantilla de una de las universidades **CEI-MAR** (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- c) Realizar la movilidad en el período indicado en la convocatoria.
- d) Aportar la documentación indicada en la convocatoria.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de movilidad docente están financiadas por el programa Erasmus+.

4.1. Seguro médico.

Durante la estancia, el beneficiario dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación. Este seguro será tramitado y abonado por **CEI-MAR**.

El participante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del interesado.

4.2. Importe de la ayuda

Aquellos miembros del personal que resulten beneficiarios de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

- a) Ayuda de viaje: Contribución a los gastos de desplazamiento de los participantes desde el lugar de origen (se considera lugar de origen el de la universidad del solicitante) hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm



Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

| Distancia del viaje | Importe por participante |
|----------------------|--------------------------|
| Entre 10 y 99 km | 20,00 € |
| Entre 100 y 499 km | 180,00 € |
| Entre 500 y 1999 km | 275,00 € |
| Entre 2000 y 2999 km | 360,00 € |
| Entre 3000 y 3999 km | 530,00 € |
| Entre 4000 y 7999 km | 820,00 € |
| 8000 km o más | 1500,00 € |

- b) Ayuda de alojamiento y manutención: el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días.

| País de destino | Importe diario en euros |
|--|-------------------------|
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia | 120,00 € |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 105,00 € |
| Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía. | 90,00 € |

4.3 Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos:

- 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad.
- 30% del importe de la ayuda tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea.

5. SOLICITUDES

El formulario de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web <http://www.campusdelmar.com> y en el siguiente enlace:

[Formulario de solicitud](#)

Para formalizar su solicitud, los participantes deberán rellenar el formulario online y adjuntar en el mismo formulario, la **siguiente documentación**:

- a) [Carta de invitación](#) del servicio o departamento de la institución de acogida.
- b) [Borrador del Programa de Movilidad](#), que habrá sido consultado con la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web de **CEI-MAR**, <http://www.campusdelmar.com> y permanecerá abierto hasta agotar presupuesto o como máximo **hasta el 15 de mayo de 2023 a las 23:59 h, considerando que el 31 de mayo de 2023 deberá ser el último día de cualquier movilidad.**



6.1 Resolución de concesión

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web de **CEI-MAR**, <http://www.campusdelmar.com> el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

6.2 Proceso de selección

Los criterios para la selección de los participantes serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- Orden de llegada de solicitud.
- Contenido del acuerdo de movilidad.
- Movilidad que demuestre su interés estratégico relacionada con uno de los [ámbitos de especialización](#) de **CEI-MAR**.
- Estancias en instituciones de educación superior.
- Estancias en centros de investigación o empresas especializadas en el sector donde se desarrolla el trabajo habitual.
- Movilidad del personal que se desplace por primera vez a otro país del programa
- Personal de las universidades que haya participado en proyectos, convocatorias y/o acciones vinculadas a **CEI-MAR**, excluidas becas Erasmus+ de movilidad.

Para garantizar la participación de un mayor número de personal sólo se valorará una segunda petición de movilidad por persona en el caso de que no se cubran el 100% del presupuesto.

7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los miembros del personal la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.



El personal de las universidades del consorcio de movilidad **CEI-MAR** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la plaza mediante el envío del documento de aceptación de la ayuda al correo electrónico international.ceimar@campusdelmar.com en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de adjudicación.
2. Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad se solicitará (international.ceimar@campusdelmar.com) y requerirá autorización por escrito con suficiente antelación.
3. Una vez seleccionados los candidatos y antes, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el **Acuerdo de Movilidad para formación o docencia**, que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.
4. Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exija con carácter obligatorio por la institución receptora.
5. Al término de la estancia, enviar al correo electrónico international.ceimar@campusdelmar.com el certificado final de la estancia. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado considerando que para esta convocatoria se financiarán 5 días.
6. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.
7. Comunicar por escrito a international.ceimar@campusdelmar.com cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la movilidad acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

8.OBLIGACIONES DE CEI-MAR

CEI-MAR realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas será tratado por:

Fundación **CEI-MAR**. Campus de Excelencia Internacional del Mar, N.I.F: G-72227549, domicilio en Campus de Cádiz. Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo. Av. Duque de Nájera, 14, 11002, Cádiz

Teléfono: + 34 956 019 017. **Correo electrónico:** ceimar@campusdelmar.com

Los datos de los candidatos se utilizarán sólo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas.

Los datos se conservarán al menos mientras la resolución del presente procedimiento no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Cádiz a fecha de la firma digital

Darío Bernal Casasola
Coordinador General **CEI·MAR**

